



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

10835 *DELEGACIÓN EN CONCEJAL DE SERVICIOS MUNICIPALES*

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Decreto de Alcaldía nº 1863/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, ha resuelto dejar sin efecto la delegación efectuada a favor de D^a Pilar María Samper Navarro en fecha 17 de septiembre de 2018 y delegar en D^a María Trinidad Escarabajal Sáez los servicios municipales de Servicios Sociales, Cultura y Tercera Edad .

La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Pilar de la Horadada, 26 de octubre de 2018

El Alcalde-Presidente

D. Ignacio Ramos García